

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99231-19-0612-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 612

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, considera la revisión de 38 universidades, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Universidad Tecnológica por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 64,000.5 |
| Muestra Auditada | 57,753.5 |
| Representatividad de la Muestra | 90.2% |

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 a la Universidad Tecnológica de Chihuahua por 64,000.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 57,753.5 miles de pesos, que representaron el 90.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Chihuahua, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2022

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|--|
| Ambiente de Control | |
| La universidad contó con normas generales en materia de control interno aplicables, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. | La universidad careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. |
| La universidad estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal, los cuales fueron difundidos por medio de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros. | La universidad careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y careció de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal. |
| La universidad contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la instancia de control interno correspondiente. | |
| La universidad contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. | |
| Administración de Riesgos | |
| La universidad contó con un plan estratégico, en el que se establecieron los objetivos y metas, que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de los objetivos. | |
| La universidad contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan estratégico. | |
| La universidad analizó los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos y elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos. | |
| Actividades de Control | |
| La universidad contó con un programa formalmente establecido en el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos | La universidad careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. |
| La universidad contó con políticas, manuales, o documento análogo, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. | |
| Información y Comunicación | |
| La universidad contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico. | La universidad careció de responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria. |
| La universidad informó periódicamente a la Secretaría de la Función Pública, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. | La universidad careció de responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. |
| La universidad cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones. | |
| Supervisión | |
| La universidad realizó autoevaluaciones de control interno, de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y estableció programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. | La universidad no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. |
| La universidad realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, con la identificación del proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló. | |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Chihuahua en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de Chihuahua suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chihuahua, el anexo de ejecución y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. La Universidad Tecnológica de Chihuahua abrió una cuenta bancaria para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 64,000.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 356.2 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, en virtud de que se recibieron depósitos de otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0281/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusula séptima, inciso a.

2022-B-08000-19-0612-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0281/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusula séptima, inciso a.

4. La Universidad Tecnológica de Chihuahua registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 64,000.5 miles de pesos y 356.2 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del

ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La Universidad Tecnológica de Chihuahua ejerció recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 64,000.5 miles de pesos, de los cuales, mediante la revisión de una muestra de auditoría por 57,753.5 miles de pesos, se comprobó que fueron registrados presupuestal y contablemente y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro y se canceló con la leyenda “Operado”.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 9,932 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 58,169.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron 55,772.5 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales y 2,396.5 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor la Universidad Tecnológica de Chihuahua, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Tecnológica de Chihuahua destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 por 64,000.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. La Universidad Tecnológica de Chihuahua recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 64,000.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 62,953.8 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos recibidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 356.2 miles de pesos fueron ejercidos en los objetivos del programa.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | Presupuesto asignado | Al 31 de diciembre de 2022 | | | | Primer trimestre de 2023 | | | Recursos pagados acumulados | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|---|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | | Total | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| 1000 Servicios Personales | 61,932.5 | 61,932.5 | 0.0 | 61,932.5 | 60,885.8 | 1,046.7 | 1,046.7 | 0.0 | 61,932.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2000 Materiales y Suministros | 2,068.0 | 2,068.0 | 0.0 | 2,068.0 | 2,068.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,068.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal | 64,000.5 | 64,000.5 | 0.0 | 64,000.5 | 62,953.8 | 1,046.7 | 1,046.7 | 0.0 | 64,000.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 356.2 | 356.2 | 0.0 | 356.2 | 356.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 356.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 64,356.7 | 64,356.7 | 0.0 | 64,356.7 | 63,310.0 | 1,046.7 | 1,046.7 | 0.0 | 64,356.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. La Universidad Tecnológica de Chihuahua reportó a la Secretaría de Educación Pública, de forma extemporánea, los cuatro trimestres de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, párrafo quinto.

2022-B-08000-19-0612-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de forma extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, en los que se informó respecto de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y

fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, párrafo quinto.

10. La Universidad Tecnológica de Chihuahua remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la documentación de la cuenta bancaria federal, donde se recibieron los recursos federales; además, se comprobó que no se remitió de manera mensual a la Secretaría de Educación Pública los informes de las aportaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2022, y no remitió la información de la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, así como el informe y documentación complementaria, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0281/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusula séptima, incisos a, c y k.

2022-B-08000-19-0612-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la documentación de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales; además, no remitieron de manera mensual los informes de aportaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2022, ni la información de la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, así como, el informe y documentación complementaria, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0281/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusula séptima, incisos a, c y k.

11. La Universidad Tecnológica de Chihuahua reportó, a la Secretaría de Educación Pública, la información sobre la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar, la cual se realizó por medio de una auditoría externa, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula.

12. La Universidad Tecnológica de Chihuahua no remitió a la Secretaría de Educación Pública la información estadística actualizada en el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

La Universidad Tecnológica de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y acredita el envío a la Secretaría de Educación Pública de la información estadística actualizada en el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, con lo que solventa lo observado.

13. La Universidad Tecnológica de Chihuahua publicó en su página de internet la información de su presupuesto y el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, así como lo correspondiente a los recursos financieros recibidos con motivo del convenio.

Servicios Personales

14. La Universidad Tecnológica de Chihuahua ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 61,932.5 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales 55,045.6 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron al analítico de servicios personales autorizado; asimismo, se cumplieron las obligaciones fiscales y se enteraron oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto 1,277.4 miles de pesos y del Impuesto Sobre la Renta por un monto de 7,465.7 miles de pesos.

15. La Universidad Tecnológica de Chihuahua ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 5,994.7 miles de pesos para el pago de 11 categorías de puestos correspondientes a Subdirector de Área "A", Jefe de Departamento "A", Coordinador "A", Coordinador "B", Psicólogo "A", Abogado/ Profesionista "A", Jefe de Oficina "A", Técnico Especializado en Mantenimiento "A", Analista Administrativo "A", Enfermera "A" y Secretaria de Área "A", las cuales no fueron convenidas en el analítico de presupuestos con base en el tabulador de vigencia 01-02-2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I; del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0281/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusulas cuarta y séptima, inciso d, y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0809/22, de fecha 14 octubre de 2022, cláusulas segunda y cuarta.

2022-4-99231-19-0612-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,994,690.75 pesos (cinco millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa pesos 75/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en 11 categorías de puestos correspondientes a Subdirector de Área "A", Jefe de Departamento "A", Coordinador "A", Coordinador "B", Psicólogo "A", Abogado/ Profesionista "A", Jefe de Oficina "A", Técnico Especializado en Mantenimiento "A", Analista Administrativo "A", Enfermera "A" y Secretaria de Área "A", las cuales no fueron convenidas en el analítico de presupuestos con base en el tabulador de vigencia 01-02-2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I; y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades

Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0281/22, de fecha 1 de febrero de 2022, cláusulas cuarta y séptima, inciso d, y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0809/22, de fecha 14 de octubre de 2022, cláusulas segunda y cuarta.

16. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Universidad Tecnológica de Chihuahua no otorgó licencias sin goce de sueldo; además, se acreditaron las autorizaciones correspondientes del personal con licencia por comisión sindical, no se efectuaron pagos después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, ni a trabajadores identificados como decesos durante el ejercicio fiscal 2022.

17. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que las cédulas y los títulos profesionales que acreditaron el ingreso a la categoría de personal se encontraron registrados ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas, y se contó con los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilados a salarios.

18. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por un monto de 2,265.3 miles de pesos, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por la Universidad Tecnológica de Chihuahua, se verificó que el contrato número UTCH/LPF/01/2022-A, para la prestación de servicios de vigilancia, se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, el cual contó con la publicación de la convocatoria, las bases de licitación, las actas de las juntas de aclaraciones, las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen y el fallo; asimismo, se comprobó que la prestación de servicios se formalizó de conformidad con la normativa mediante el contrato respectivo, no se otorgaron anticipos y se garantizaron las condiciones pactadas; además, se verificó que los servicios se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,994,690.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,753.5 miles de pesos, que representó el 90.2% de los 64,000.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Tecnológica de Chihuahua comprometió el total de los recursos y pagó 62,953.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,994.7 miles de pesos, que representó el 10.4% de la muestra auditada, por el pago de plazas y categorías no convenidas. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Chihuahua dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Tecnológica de Chihuahua no cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los cuatro trimestres de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, la documentación de la cuenta bancaria federal, los informes de aportaciones federales y estatales del ejercicio 2022.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Chihuahua no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/1503/2023 del 25 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 9, 10 y 15 se consideran como no atendidos.

LCO, 840
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 26 SEP 2023
14:18:00
OFICIAZ DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre de 2023

Oficio: SFP/SF/1503/2023

Asunto: Se remite información
Auditoría 612 Cuenta Pública 2022

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DAGF-A1/0044/2023 del 23 de agosto de 2023, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, derivado de la auditoría número 612 con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022. En atención al mismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Adjunto al presente encontrará, copia simple del oficio REC/352/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, incluye anexos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XIII, 10, fracciones VII y XIII, y 38, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



Foto: RD
C.c.p. B1 Kamel Wadih David Athie Flores, Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, párrafo quinto.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 124, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0281/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusulas cuarta y séptima, incisos a, c, d y k.

Convenio Modificadorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, número 0809/22 de fecha 14 octubre de 2022, cláusulas segunda y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.